Contrato Nº 07/2023

Entre, el **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **Grupo Emprendimientos del Sur S.A.**, con RUC Nº 80098601-6, domiciliada en la calle República Francesa c/ Azara, de la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la señora Laura Raquel Benítez de Becker, con Cédula de Identidad Nº 3.998.352, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Adquisición de Tintas, Toners y Fotoconductores – Ad Referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes, con relación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 04/2023 *"Adquisición de Tintas, Toners y Fotoconductores – Ad Referéndum"*, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta de la Contratista;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del Contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 265/2023 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 423.623.

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	001	00	01	342	30	1	99	360.713.853
2023	1	001	00	02	342	10	1	99	1.991.593.395
2023	1	001	00	02	342	30	1	7	103.698.063
2023	1	001	00	02	342	30	1	10	59.997.606
2023	1	001	00	02	342	30	1	11	2.027.000

EDELSUR Emprendimientos del Sur S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

2023	1	001	00	02	342	30		1	13	24.500.000
2023	1	001	00	02	342	30		1	99	2.468.295.497
2023	1	001	00	02	346	30		1	99	830.680.030
2023	1	001	00	03	342	30		1	99	7.449.826
Total										**5.848.955.270**

Asimismo la Contratante dará cumplimiento conforme al artículo 364 *"Contrataciones Ad Referéndum"* del Decreto N° 8.759/2023 que reglamenta la Ley N° 7.050/23. Teniendo en cuenta que es un llamado Ad Referéndum.

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2023 *"Adquisición de Tintas, Toners y Fotoconductores – Ad Referéndum"*, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 1153 de fecha 28 de febrero de 2023. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 3083 de fecha 07 de junio de 2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
43	Cartucho de tinta para impresora color - Tinta p/ impresora HP 1000/2000/2050/3050 - N° 122 Color.	Unidad	Unidad	60	HP	USA	149.966	8.997.960
44	Cartucho de tinta para impresora negro - Tinta p/ impresora HP 1000/2000/2050/3050 - N° 122 Negro.	Unidad	Unidad	60	HP	USA	121.650	7.299.000
45	Cartucho de tinta para impresora negro - Tinta p/ impresora HP 1410 - N° 21 - color negro.	Unidad	Unidad	60	HP	USA	190.650	11.439.000
46	Cartucho de tinta para impresora color - Tinta p/ impresora HP 1410 - N° 22 - color.	Unidad	Unidad	60	HP	USA	266.650	15.999.000
47	Cartucho de tinta para impresora negro - Tinta p/ impresora HP N° 60 Negro - D2560.	Unidad	Unidad	60	HP	USA	214.833	12.889.980
48	Cartucho de tinta para impresora color - Tinta p/ impresora HP N° 60 Color - D2560.	Unidad	Unidad	60	HP	USA	223.166	13.389.960
Total								**70.014.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 70.014.900 (Guaraníes setenta millones catorce mil novecientos).

El Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EDELSUR Emprendimientos del Sur S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación.
El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos ítems pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del bien o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.
No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Itaú Paraguay S.A. con Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 0000000700101260.

7. Vigencia del Contrato.

Este contrato tendrá vigencia desde su firma por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración del contrato y para la gestión del pago de factura/s de los bienes adjudicados, estará a cargo de la Dirección Administrativa.
La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes, certificando que las mismas cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.
Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.
La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.
En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

EDELSUR Emprendimientos del Sur S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Formas y términos para garantiza el cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6.716/2021.

12. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la *Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"*, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes Julio del año dos mil veintitrés.

EDELSUR
Emprendimientos del Sur S.A.

Laura Raquel Benítez de Becker
Grupo Emprendimientos del Sur S.A.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público